



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 020-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:
El expediente N°08683-2020, presentada por la administrada el **Sra. RUFINA TROENQUE MENDOZA** identificada con DNI N°15346888, quien solicita **CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO** del predio ubicado en el C.P. Cochahuasi Pasadizo Común, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, área subdividida mediante Resolución de Sub Gerencia N°284-2020-SGOP-MPC, con un área declarada de 127.50 m².

CONSIDERANDO:

- Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:
 - Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 17.12.2020
 - Copia simple de DNI de la Sra. Rufina Troenque Mendoza
 - Copia simple de DNI del Sr. Gonzalo Valencia Salcedo
 - Copia simple del Certificado Literal de la Partida P-1701-1468
 - Copia simple de Resolución N°284-2020-SGOP-MPC de Sub-División de Predio Urbano Subdivisión SD-1, visado por la municipalidad
 - Recibo de pago N°16447 de fecha 17.12.2020, por el monto de S/. 6.00
 - Recibo de pago N°16452 de fecha 17.12.2020, por el monto de S/. 60.00
 - Recibo de pago N°0020 de fecha 06.01.2021, por el monto de S/. 50.00;

Que, con INFORME N°0047-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.01.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro del predio ubicado en el C.P. Cochahuasi Pasadizo Común, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, D.S. N° 005-2006-JUS, Art. 3° literal f); y el plano de zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51, sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°009-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.01.2021 solicitado por la administrada el **Sra. RUFINA TROENQUE MENDOZA** identificada con DNI N°15346888, del predio ubicado en el C.P. Cochahuasi Pasadizo Común, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, área subdividida mediante Resolución de Sub Gerencia N°284-2020-SGOP-MPC, con un área declarada de 127.50 m², y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



ING. FRANCO ISAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 009-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº08683-2020

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº08683-2020 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 127.50 m2, ubicado en C.P. Cochahuasi Mz A Lote 17- Pasadizo Común, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

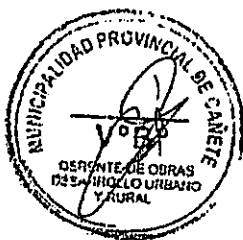
PROPIETARIOS : GONZALO VALENCIA SALCEDO
RUFINA TROENQUE MENDOZA

UBICACIÓN : C.P. Cochahuasi
Mz A Lote 17 - Pasadizo Común
Distrito de San Vicente de Cañete
Provincia de Cañete
Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 15 de Enero de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO